

PARAME...
MEDI...
...

Libra de seda Joyantes mediu en la redonda en que al present
 tray algun Caudal Beneficiado y las libranças a que esta con
 signado dan lugar a que pueda salir sin mas bar ni mes
 tarenada la vecindad haer a su Mag^d el servicio en quanto
 a la cantidad no discurre sus ^{ria} habiends dixer la mesma de
 los donatios pasados y confia del buen animo de todos los Cau
 Capitulares que espera obraran en esta occurrencia con la berra
 tidad que tienen tan acuditada para su señoria sera de parte
 la estimacione el que no se abra se esta negociacion por ser a
 quien su Mag^d se ha encargado y de la finca con questa
 Ciudad se dispusiere a su servicio sera siempre el que su seño
 ria se muestra mas reconocido, manifestando lo en quanto
 se a el agrado y voluntad de qualquiera de los Cau^s Capi
 tulares de quien es para deber no solo la conculacion de este
 intento sino la dicitoria de disponer lo de su seño que sea exem
 plo a todas las Ciudades de España la prontitud y
 puntualidad desta Ciudad

Y visto por la Ciudad la Real Carta de su Mag^d y proposicion
 del señor Comegidor = a lo rdo que para discurrir sobre la
 Concesion deste donatios y efectos mas promptos de que sea
 de pagar se cite a todos los Caballeros Neg^s para el martes
 los veinte y dos del presente mes y año por la mañana y quedaron
 citados los Cavalleros Negros presentes y para los ausentes
 sede papel a los porteros de sala

